

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO «ORGANIZACIÓN DE ENSAYOS ORGANOLÉPTICOS INTERCOMPARATIVOS Y JORNADA DE ARMONIZACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA (JUNAN ORG 2026)».

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/2026/179841.

OBJETO: La realización de ensayos sensoriales y organolépticos de intercomparación de paneles de cata, así como la realización, organización y coordinación de Jornadas de armonización de paneles oficiales de cata de aceite de oliva.

Los ensayos están dirigidos, preferentemente, a laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante, CAPADR), laboratorios autorizados en Andalucía que realizan análisis en el ámbito de la calidad agroalimentaria y la producción ecológica, y paneles de cata de aceite de oliva oficiales y designados en Andalucía. Así como aquellos laboratorios y paneles de cata de fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan sido invitados, para que contribuyan a mejorar el resultado del ensayo.

La finalidad de los mismos es evaluar la capacidad técnica conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 de los laboratorios que realizan análisis en el ámbito agroalimentario, con el fin de promover la homogeneidad de resultados de los análisis organolépticos y sensoriales de aceites de oliva vírgenes, mediante la realización de ejercicios interlaboratorios para paneles de cata y la organización de jornadas de Armonización de paneles de cata oficiales de aceite de Oliva.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: Sí.

- LOTE 1: ENSAYO DE VALORACIÓN ORGANOLÉPTICA.

- LOTE 2: REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEMINARIO DE ARMONIZACIÓN DE CRITERIOS Y ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO DE PANELES DE CATADORES DE ACEITE DE OLIVA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 129.065,00 euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

	IMPORTE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	64.532,50 €
IMPORTE IVA (21%):	13.551,83 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	78.084,33 €



RAFAELA ARTACHO GANT		25/06/2026 10:25:32	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3Vr8Ql6395no4ZI3IX2M0CaM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLAZO DE DURACIÓN: Desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se contempla la posibilidad de prorrogar las mismas prestaciones del contrato inicial por doce (12) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	1200010000 G/71E/61909/00 01 2023000766	78.084,33 €

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Ordinaria.

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado «*ORGANIZACIÓN DE ENSAYOS ORGANOLÉPTICOS INTERCOMPARATIVOS Y JORNADA DE ARMONIZACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA (JUNAN ORG 2026)*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de mayo de 2026, el Jefe del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

En dicha memoria, igualmente con fecha 14 de mayo de 2026, consta el conforme de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe de Servicio de Calidad y Control Agroalimentario.

Tercero.- El 18 de mayo de 2026, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS (129.065,00 €).

Cuarto.- El 27 de mayo de 2026, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió el informe AJ-CAPADR 2026/128, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/06/2026 10:25:32	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3Vr8Ql6395no4ZI3IX2M0CaM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- El 3 de junio de 2026, tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario, redacta informe justificativo al citado informe AJ-CAPADR 2026/128.

Sexto.- Con fecha 8 de junio de 2026, como consecuencia del informe referido en el antecedente anterior, el Jefe del Servicio de Calidad y Control Agroalimentario emite Memoria justificativa, en la que consta la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que modifica y sustituye a la memoria justificativa de fecha 14 de mayo de 2026 y en la que expone la necesidad de tramitar el presente expediente de contratación.

Séptimo.- El día 22 de junio de 2026, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, fiscaliza de conformidad la propuesta de documento contable A, de autorización del gasto, con número de expediente CONT 2026 0121574368, por importe de SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (78.084,33 euros), IVA (21%) incluido.

Octavo.- Consta en el expediente propuesta de 23 de junio de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/06/2026 10:25:32	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3Vr8Ql6395no4ZI3IX2M0CaM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)»*.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 159.1 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y la Orden de 13 de febrero de 2026; y la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y haciendo uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente número CONTR 2026 179841, para la celebración del contrato de servicios denominado *«ORGANIZACIÓN DE ENSAYOS ORGANOLÉPTICOS INTERCOMPARATIVOS Y JORNADA DE ARMONIZACIÓN DE PANELES DE CATA DE ACEITE DE OLIVA (JUNAN ORG 2026)»*, así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS (129.065,00 euros), IVA excluido.

El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026, contemplándose la posibilidad de prorrogar las mismas prestaciones del contrato inicial por doce (12) meses.

Segundo.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/06/2026 10:25:32	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3Vr8Ql6395no4ZI3IX2M0CaM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (78.084,33 euros), IVA (21%) incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24) y
por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30 C2, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		25/06/2026 10:25:32	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3Vr8Ql6395no4ZI3IX2M0CaM1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	